Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 26 de marzo de 2025

VISTO: el Expediente OSEF-E-1543-2025. y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS DE TITANIO 3D; destinado al afiliado clave Nº 017-00460620/00.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1054 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 462/2025.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar a la firma D.V. S.R.L CUIT N° 30-71156730-1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($8.250.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso b) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; Nº 3127/24 y Nº 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-07-2025.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031-24 y la Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-563-2024.

Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 462/2025 para la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS DE TITANIO 3D; destinado al afiliado clave N.º 017-00460620/00, a la firma D.V. S.R.L CUIT N° 30-71156730-1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($8.250.000,00).
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001; específica del ejercicio económico financiero 2025.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-174-2025

OSPTF
FDV
JCG

Firmado Electrónicamente por
Sra. GARCIA Julieta
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
26/03/2025 14:28